

MIGUEL ANTONIO LEON GUTIERREZ

Abogado



Universidad de Cartagena, Universidad Nacional
San Andrés Isla - Colombia



Teléfono 3173704818 - Email migueleonsai@gmail.com

Señora

JUEZ PRIMERO (1º) CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRES ISLA

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: ALFRIDA EMELDA MANUEL ARCHBOLD
DEMANDADO: JORGE ALBERTO VELASQUEZ LOPEZ
RADICACION: 2014-00050

En mi calidad de Mandatario Judicial de la Parte Demandante en el Proceso de la referencia, acudo a su digno Despacho para manifestarle que con la mayor consideracion interpongo en tiempo **RECURSO DE REPOSICION**, y en subsidio **APELACION**, a fin de impugnar respetuosamente el Auto adiado en 01 de Marzo de 2019, mediante el cual este Despacho rechazó la demanda.

OBJETO DEL RECURSO

Se pretende respetuosamente con ésta impugnación, que se deje sin efecto la Providencia recurrida, por las razones que se explican en seguida.

EXPRESION DE LAS RAZONES QUE SUSTENTAN EL RECURSO

Las siguientes son las razones y los hechos que apuntalan la impugnación:

El Demandado hizo un aono

Requisito para decrtar el eembargo es que el Demandante denuncie los bienes

El fin del proceso ejecto es lograr el pago de una obligacion

De hacer que el dinero fuera embargado y secuestro, al día de hoy estivese perdido

PRETENSIONES IMPUGNATICIAS

En consideracion a lo anterior, y como quiera que los argumentos están debidamente sustentados, solicito al Despacho:

PRIMERO: **DEJAR** sin efecto el Auto fechado en 01 de Marzo de 2019 proferido por este Despacho, y en su lugar aceptar que se ha acatado lo dispuesto por este despacho y por ende se ha subsanado en tiempo y debidamente la demanda.

SEGUNDO: **ADMITIR** en consecuencia la demanda subsanada.

TERCERO. **DAR** respuesta a las solicitudes de requerimiento que se deben ahcer al secuestre.

MIGUEL ANTONIO LEON GUTIERREZ

Abogado



Universidad de Cartagena, Universidad Nacional
San Andrés Isla - Colombia



Teléfono 3173704818 - Email migueleonsai@gmail.com

PRUEBAS

Paginario donde consta el auto impugnado.

CGP

Artículos 318 y 321 del C.G.P. (Ley 1564 de 2012)

RECURSO SUBSIDIARIO

De no ser resuelto favorablemente el RECURSO DE REPOSICION interpuesto por la Parte Demandante, manifiesto al Despacho que formulo de manera subsidiaria y con sustento en el numeral 3, del artículo 243 del CPACA, RECURSO DE APELACION, que tiene por objeto que el superior examine la cuestión decidida, por los reparos que esgrimidos por la Parte Demandante, y revoque la decisión impugnada y profiera la que en derecho corresponde.

Atentamente

MIGUEL ANTONIO LEON GUTIERREZ

Apoderado Demandante.